



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CASA DE LA LEY	
CASA DE LA LEY	
CASA DE LA LEY	
Fecha:	05/04/17 Ho. 11:34
Numero:	378 Fejos: 6
Expta. N°	
Origen:	
Destino:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 39 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 05 de abril de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

El 29 de Septiembre de 2015, cuando aún no había asumido como Concejal de la ciudad de Ushuaia, presente una nota al Presidente del Concejo Deliberante Don Damián Demarco solicitando se inicie una INVESTIGACION ESPECIAL DE CONTROL, PATRIMONIAL, LEGAL, OPERATIVA Y DE GESTIÓN de la construcción de la avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes, a través de los terrenos de la Base Naval Ushuaia.

Posteriormente y considerando el tiempo transcurrido sin que me notificasen de tramite alguno que al respecto se hubiera realizado, el 09 de Diciembre de 2015 interpose al Presidente del Concejo Deliberante, una solicitud de PRONTO DESPACHO, a fin de que esa administración Municipal se expida en relación a mi solicitud.

Como respuesta el Concejo Deliberante, ahora bajo la Presidencia del Concejal Juan Carlos Pino, suscribe la Resolución N° 55/2016 del 27/4/16, por medio de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas." Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

cual se efectúa un PEDIDO DE INFORME al departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 125, inciso 33) de la Carta Orgánica Municipal y conforme a la reglamentación estatuida en la Ordenanza N° 2487.

Debo señalar que el referido PEDIDO DE INFORME no refleja lo requerido en mi nota del 29/09/15, en la que está claramente detallado en once (11) puntos en los que se especifica y enumera la documentación, estudios, diversas planillas de laboratorio, métodos de dosificación de hormigones, método de diseño del pavimento de hormigón, etc. que requiriera en la misma y solicitara se me provea en copia certificada.

Como repuesta al PEDIDO DE INFORME, el Sr. Intendente Municipal mediante Nota n° 095/2016 del 30/06/16, remite la Nota D.O. N° 87/2016 – acompañada de 34 fojas e Informe C.G.S.P.E.I.P. N° 7/2016, señalando que los mismos tiene relación a lo solicitado por Resolución C.D. N° 55/2016.

Del análisis de la documentación enviada surge que el Informe C.G.S.P.E.I.P. N° 7/2016 solo eleva la Nota D.O. N° 87/2016 – acompañada de 34 fojas a consideración del Secretario de Planificación e Inversión Pública, el que da su conformidad y ordena continuar el trámite. Es decir, ninguno de los dos Funcionarios aporta información o antecedentes sobre mi petición.

El contenido de la Nota D.O. N° 87/2016 – acompañada de 34 fojas, no responde en lo más mínimo a lo solicitado en mi nota de 29/09/15 y al margen del análisis que efectuare de la misma es significativo señalar que de las 34 fojas 32 son fotografías.

En el punto 1) la Nota D.O. N° 87/2016 se refiere a la falta de alcantarillas (drenajes) que eviten la acción nociva del agua libre superficial y subsuperficial sobre el paquete estructural de la obra. Señala que solo se canalizaron dos chorrillos

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

existentes en las progresivas +145.00 y +600 para lo cual se contrató la provisión y colocación de las mismas por Expediente O.P. N° 3749/2015. También menciona que la calzada se proyectó y ejecuto con un peralte del 2 % y con pendientes longitudinales que conducen las aguas superficiales hacia las alcantarillas mencionadas.

Lo expresado en el Informe demuestra la falencia en el sistema de drenaje del proyecto por cuanto no expresa ni acompaña documentación que respalde lo expresado respecto a las pendientes longitudinales de la obra y por otra parte nada dice del drenaje subsuperficial, el que si no es considerado en el proyecto afecta al paquete estructural de la obra.

Para evaluar esta problemática es que en mi nota del 29/09/15 solicite en el Punto 2.1. el Estudio hidráulico y drenaje realizado, lo que permitiría verificar el sistema de drenaje en forma integral, analizando el método empleado en la determinación de los caudales de diseño de las alcantarillas, la cuenca de aporte de cada una, el perfil de drenaje longitudinal, entre otras características. Nada de lo solicitado se acompañó al la Nota D.O. N° 87/2016.

En el punto 2) la Nota D.O. N° 87/2016 se refiere al tema de que la rasante de la obra copia el terreno natural a lo largo de todo su desarrollo, careciendo de terraplén que garantiza entre otros aspectos el desagüe de la obra. Lo señalado en este punto es también muy insuficiente toda vez que solo indica que por Expediente O.P. 339/15 y N° 3749/2015 se contrató horas máquinas destinadas a la apertura parcial de la calle Facundo Quiroga, se procedió al saneamiento del sector y nivelación del terreno efectuando los desmontes y terraplenes de acuerdo al **“PROYECTO EJECUTIVO”** (lo resaltado es propio). No acompaña el mencionado Proyecto Ejecutivo ni tampoco menciona en que progresivas se realizó desmonte ni



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

en cuál terraplén. Este es un aspecto vital pues ahí es donde se define la rasante y el perfil hidráulico de la obra.

Para valorar estos aspectos es que en mi nota del 29/09/15 solicite en el Punto 1.1. el Pliego Licitatorio y antecedentes que incluya:

- Planimetría completa de la obra.
- Estudio de suelos realizados, acompañando sus resultados
- Diseño del paquete estructural del pavimento
- Estudio de tránsito realizado para diseño del paquete estructural
- Perfil tipo de obra adoptado
- Vida útil adoptada para el diseño del pavimento
- Diseño de juntas

Nada de lo solicitado se acompañó al la Nota D.O. N° 87/2016.

En el punto 3) la Nota D.O. N° 87/2016 aborda el tema de las fisuras y grietas en la losa, y no aporta ningún dato técnico que permita establecer el origen de las fisuras y el desgaste prematuro de la superficie de las losas. Menciona que en la obra que se tramita ajo Expediente O.P. 3275/15 – Sección Prog. 410,00 – Progr. 825,00 se realizaron observaciones a las fisuras y grietas manifiestas en la losa a través de las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido correspondientes, señalando que la contratista de la obra efectuó las reparaciones de las mismas.

Sin embargo, no acompaña las Ordenes de Servicios emitidas ni las Notas de Pedido de la contratista y lo que es más grave aún, nada se dice del otro tramo de la Obra que va de la Prog. 0,00 a la Progr. 410,00.

Para evaluar estos problemas es que solicité en el punto 4.1. de mi Nota del 29/09/15 la siguiente documentación:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

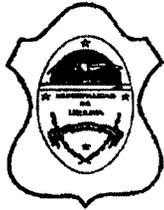
- Método de dosificación del hormigón empleado que incluya los siguientes valores adoptados:
 - Relación agua-cemento
 - Granulometría de áridos gruesos y finos adoptados
 - Modulo de fineza de la arena utilizada en el hormigón
 - Cantidad de árido grueso por m³ de hormigón adoptado
 - Cantidad de arena por m³ de hormigón adoptado
 - Cantidad de cemento (Kg/m³ de hormigón) adoptado
 - Cantidad de agua (Lts/m³ de hormigón) adoptado
 - Asentamiento en el cono de Abrahams adoptado
 - Resistencia del hormigón fijada como exigencia a cumplir
 - Tipo y cantidad de aditivos empleados
 - Planilla de laboratorio con los resultados de la medición del aire incorporado al hormigón realizadas en laboratorio, planta de hormigón y/o en obra.
 - Sistema de curado adoptado

Nada de lo solicitado se acompañó a la Nota D.O. N° 87/2016.

En el punto 4) la Nota D.O. N° 87/2016 se relaciona con el tema de las banquetas sin el ancho necesario y sin compactación. Surge de su contenido que la construcción de las banquetas no formaba parte de los dos contratos de las obras, sino que fue ejecutado por administración por personal de Servicios Públicos, lo cual no la exime a la Municipalidad de la responsabilidad técnica de los trabajos ejecutados en la construcción de la calle. En ese sentido no se acompaña las planillas de control de densidad ni de C.B.R. que permitiría establecer la calidad de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

los trabajos. Por otra parte señala que las banquetas tienen un ancho diferente, la del lado Sur de 3 mts. y la Norte de 1 mts., sin explicar la causa de esta diferencia que no está contemplada en ningún manual de diseño de calles. Esta circunstancia confirma un grave error de diseño de la obra.

Para ponderar estos aspectos es que en mi nota del 29/09/15 solicite en el punto 5.1. la siguiente información:

- Planilla de laboratorio de control de densidades en obra
- Planilla de laboratorio de control del valor soporte (C.B.R.) de la obra.
- Diseño de Pavimento anticongelante realizado

Nada de lo solicitado se acompañó a la Nota D.O. N° 87/2016.

El punto 5) de la Nota D.O. N° 87/2016 se relaciona con el tema de las probetas de hormigón por medio de las cuales se dosifica el hormigón en laboratorio, las que se elaboran durante el hormigonado de la calzada y las que se extraen in situ una vez curado el hormigón de la calzada.

De lo informado solo se informa que se efectuaron extracciones in situ, pero no se informa el resultado de sus ensayos que establece las resistencias del hormigón y en consecuencia su calidad.

Sobre este tema en el punto 6.1. y 6.2. de mi Nota del 29/09/15 solicite la siguiente documentación:

- Planilla de laboratorio con los resultados de las resistencias obtenidas en las probetas de hormigón de 15x30 realizadas en obra.
- Planilla de laboratorio con los resultados de las resistencias obtenidas de las probetas de hormigón caladas in situ.

Nada de lo solicitado se acompañó a la Nota D.O. N° 87/2016.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

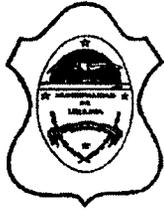
BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Además en la Nota D.O. N° 87/2016 tampoco se respondió a lo requerido en los puntos 7), 8), 9), 10) Y 11) de mi nota del 29/09/15.

Un aspecto que puede aportar muchas repuestas a lo planteado en mi Nota del 29/09/15 es conocer el PROYECTO EJECUTIVO de las obras que nos ocupan, el que a pesar de ser requerido en el punto 1.1. no se remitió nunca ni al Concejo Deliberante ni al suscrito.

La existencia del PROYECTO EJECUTIVO está reconocida en el punto 2) de la Nota D.O. 87/2016, como así también en la CLAUSULA DECIMA, acápite d) del "PERMISO DE USO" firmado el 21 de Noviembre de 2014 entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO - "ABBE" y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, ratificado por Resolución C.D.N° 418/2014.

Los antecedentes que señalara en la varias veces mencionada nota del 29/09/15 y la escasísima justificación técnica que surge de la Nota D.O. N° 87/2016 sumado a la falta total de documentación respaldatoria a la misma, nada aportan al esclarecimiento del origen de las falencias visibles y cuyos orígenes es necesario investigar, a efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal en la tramitación, adjudicación y ejecución de la obra que fuera adjudicada mediante Decreto Municipal N° 492/2015 y denominada "Pavimentación Parcial Avenida Base Naval — Sección E — Progresiva 00,00 metros hasta Progresiva 825,00 metros, Renglón 1: Progresiva 00,00 metros a la Progresiva 410,00 metros; Renglón 2: Progresiva 410,00 metros hasta la Progresiva 825,00 metros", a las empresas : Ambiente Sur Ingeniería SRL; e Ing. Lisardo V. Canga S.A., respectivamente a cada una un Renglón y en el orden precitado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al proyecto y construcción, de la Avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes, a través de los terrenos de la Base Naval Ushuaia:

- 1) El Estudio y proyecto hidráulico, lo que permitirá verificar el sistema de drenaje en forma integral, analizando el método empleado en la determinación de los caudales de diseño de las alcantarillas, la cuenca de aporte de cada una, el perfil de drenaje longitudinal, entre otras características.
- 2) El Pliego Licitatorio y antecedentes que incluya:
 - a) Planimetría completa de la obra.
 - b) Estudio de suelos realizados, acompañando sus resultados
 - c) Diseño del paquete estructural del pavimento
 - d) Estudio de tránsito realizado para diseño del paquete estructural
 - e) Perfil tipo de obra adoptado
 - f) Vida útil adoptada para el diseño del pavimento
 - g) Diseño de juntas
- 3) Método de dosificación del hormigón empleado que incluya los siguientes valores adoptados:
 - a) Relación agua-cemento

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- b) Granulometría de áridos gruesos y finos adoptados
 - c) Módulo de fineza de la arena utilizada en el hormigón
 - d) Cantidad de árido grueso por m³ de hormigón adoptado
 - e) Cantidad de arena por m³ de hormigón adoptado
 - f) Cantidad de cemento (Kg/m³ de hormigón) adoptado
 - g) Cantidad de agua (Lts/m³ de hormigón) adoptado
 - h) Asentamiento en el cono de Abrahams adoptado
 - i) Resistencia del hormigón fijada como exigencia a cumplir
 - j) Tipo y cantidad de aditivos empleados
 - k) Planilla de laboratorio con los resultados de la medición del aire incorporado al hormigón realizadas en laboratorio, planta de hormigón y/o en obra.
 - l) Sistema de curado adoptado
- 4) Las siguientes planillas de Laboratorio
- a) Planilla de laboratorio de control de densidades en obra
 - b) Planilla de laboratorio de control del valor soporte (C.B.R.) de la obra.
 - c) Diseño de Pavimento anticongelante realizado
- 5) Planilla de laboratorio con los resultados de las resistencias obtenidas:
- a) en las probetas de hormigón de 15x30 realizadas en obra.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

b) de las probetas de hormigón caladas in situ.

ARTÍCULO 2°. - La información solicitada en el Artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. - De forma

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

